



Resolución Directoral

Lima, 29 NOV 2022

VISTO:

La Hoja de Trámite Interno-DG N° 001544, que contiene el Informe N° 092-2022-OEPE-HEP/MINSA, de fecha 23 de noviembre de 2022, emitido por la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, conteniendo el Memorando N° 054-2022-SNP-DMQ-HEP/MINSA, de fecha 22 de noviembre de 2022, del Jefe del Servicio de Neurocirugía Pediátrica del Hospital de Emergencias Pediátricas; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo 1154, se autorizan los servicios complementarios en salud brindados por profesionales de la salud del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos adscritos, de los Gobiernos Regionales, del Seguro Social de Salud (EsSalud), así como de las Sanidades de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, en el mismo establecimiento de salud donde labora y/o en otro establecimiento de salud con el que su unidad ejecutora o entidad pública tenga suscrito un Convenio de Servicios Complementarios, Convenios pactados con las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud o Convenio de Intercambio Prestacional;

Que, mediante Decreto Supremo 001-2014-SA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo 1154 que Autoriza los Servicios Complementarios en Salud, la referida norma establece que los Servicios Complementarios en Salud podrán ser brindados por los profesionales de la salud contemplados en el Decreto Legislativo 1153 que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado y el Decreto Legislativo 1162 que incorpora disposiciones al Decreto Legislativo 1153 que realizan labor asistencial, sujetos a cualquier Régimen Laboral, incluido el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, conforme al detalle establecido en el Anexo N° 1 denominado "Costo hora según profesional de la salud para el cálculo de la entrega económica";

Que, con Resolución Directoral N° 226-2014-DG-HEP/MINSA, de fecha 06 de abril de 2014, se aprobó la Directiva Administrativa N° 005-DG-HEP-2014, para la implementación de Servicios Complementarios en Salud del Hospital de Emergencias Pediátricas;

Que, con Resolución Directoral N° 130-2021-DG-HEP/MINSA, de fecha 31 de diciembre de 2021, se aprobó el Plan Operativo Institucional Anual 2022, Consistente con el PIA de la U.E. 031: Hospital de Emergencias Pediátricas, estableciendo los objetivos y metas que debe alcanzar en el presente año nuestra Institución;

Que, con Memorando N° 054-2022-SNP-DMQ-HEP/MINSA de fecha 22 de noviembre de 2022, el Jefe del Servicio de Neurocirugía Pediátrica remite el Plan de Ampliación de Atención del Servicio de Neurocirugía Pediátrica;

Que, en ese sentido, mediante Informe N° 092-2022-OEPE-HEP/MINSA, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, emite su opinión favorable al Plan de Ampliación de Atención del Servicio de Neurocirugía Pediátrica 2022 en el Hospital de Emergencias Pediátricas, ya



que permitirá garantizar la atención durante las 24 horas del día del manejo altamente especializado de pacientes pediátricos, recomendando su aprobación mediante acto resolutivo correspondiente;

Que, asimismo, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su artículo 17° establece, con respecto a la eficacia anticipada del acto administrativo, que "17.1. La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. (...)";

Que, el citado Texto Único Ordenado, en referencia al régimen de los actos de administración interna, señala en su artículo 7° que "7.1. (...) El régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros. (...)";

Con la opinión favorable de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, visado de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe del Servicio de Neurocirugía Pediátrica, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Pediátricas; y,

En uso de la facultad conferida en el literal e) del Artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias Pediátricas, aprobado por Resolución Ministerial N° 428-2007/MINSA y la Resolución Ministerial N° 003-2022/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR con eficacia anticipada al 01 de noviembre del 2022, el Plan de Ampliación de Atención del Servicio de Neurocirugía Pediátrica 2022, el mismo que como Anexo adjunto, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- DISPONER a la Directora Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, realizar las gestiones administrativas correspondientes para la provisión presupuestal para la ejecución del referido Plan.

Artículo 3º.- El Jefe del Servicio de Cirugía Pediátrica, deberá monitorear y evaluar el cumplimiento de las actividades y metas del mencionado Plan.

Artículo 4º.- ENCARGAR al Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución Directoral y su respectivo anexo, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Pediátricas: www.hep.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
DR. TOMY VILLANUEVA AREQUIPEÑO
CMP 38876 RNE 17651
DIRECTOR GENERAL

TDVA/jBMMM/jbmm

Distribución CC:

- Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
 - Oficina Ejecutiva de Administración
 - Servicio de Neurocirugía Pediátrica
 - Departamento Médico Quirúrgico
 - Oficina de Asesoría Jurídica.
 - Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia del HEP
 - Archivo.
- Reg. 549/657



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital de Emergencias
Pediátricas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

PLAN DE AMPLIACIÓN DE ATENCIÓN

SERVICIO DE NEUROCIROLOGÍA PEDIÁTRICA



DEPARTAMENTO MEDICO QUIRÚRGICO

2022



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital de Emergencias
Pediátricas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

I. INTRODUCCIÓN

El Hospital de Emergencias Pediátricas, categorizado como Establecimiento de Salud de Atención Especializada – III E brinda atención en Emergencia y Urgencia ininterrumpidamente a la demanda procedente del nivel nacional

El Servicio de Neurocirugía Pediátrica pertenece al Departamento Médico Quirúrgico y brinda atención médico-quirúrgica a los daños en el sistema nervioso central y periférico de pacientes. La patología más frecuente está representada por los traumatismos craneales, y en la etapa neonatal las malformaciones congénitas de la médula espinal. Sin embargo en los últimos años se ha visto incrementado el grado de resolución frente a patología quirúrgica cada vez más compleja como la patología vascular cerebral principalmente las malformaciones arteriovenosas cerebrales y patología tumoral cerebral, por lo que se hace necesario mejorar y garantizar la atención de pacientes en forma oportuna, eficiente y cálida con la participación de equipos de guardia completos durante la guardia, las 24 horas al día.

El Plan de Ampliación de la Atención del Servicio de Neurocirugía Pediátrica permitirá incrementar el estándar de atenciones, procedimientos y seguimiento ambulatorio y así satisfacer la demanda de atención que acude al control especializado.

II. JUSTIFICACIÓN

Actualmente el Servicio de Neurocirugía Pediátrica del Departamento Médico Quirúrgico prioriza las actividades a desarrollar en emergencia tanto en tópicos como en Centro Quirúrgico, hospitalización e interconsultas.

El Servicio de Neurocirugía Pediátrica requiere garantizar la atención integral y eficiente en Consultorio externo Especializado al menos 1 día por semana, para brindar atención a los pacientes post operados que fueron atendidos en emergencia y controles de pacientes de alta.

III. FINALIDAD

Satisfacer la demanda de atención de los pacientes con daños al sistema nervioso central y periférico que requieren manejo especializado de Neurocirugía que acuden al Hospital de Emergencias Pediátricas luego del alta hospitalaria o de la emergencia, para realizar el debido seguimiento.

IV. OBJETIVO

Incrementar y/o mantener el número estándar de atenciones, procedimientos y controles especializados de Neurocirugía Pediátrica, con tiempos de espera adecuados y mejorando los indicadores de satisfacción del usuario externo.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital de Emergencias
Pediátricas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

V. BASE LEGAL

- Ley N° 26842, Ley General de Salud
- Decreto Legislativo N° 1153 que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado.
- Decreto Legislativo N° 1154, Decreto Legislativo que autoriza los servicios complementarios en salud.
- Resolución Ministerial 801-2019/MINSA que aprueba la Directiva Administrativa N° 275-MINSA/2019/DIGEP que establece los procedimientos para la sustentación e implementación de los Servicios Complementarios en Salud.
- Resolución Directoral N° 226-2014-DG-HEP/MINSA que aprueba la Directiva Administrativa N° 005-DG-HEP-2014 para la implementación de servicios complementarios en salud del Hospital Emergencias Pediátricas.
- Resolución Directoral N° 127-2022-DG-HEP/MINSA: Aprobar el Plan Operativo Institucional Anual 2022 Modificado V.02 del Hospital de Emergencias Pediátricas.



VI. AMBITO DE APLICACIÓN

El presente plan es de aplicación al personal médico nombrado del Servicio de Neurocirugía Pediátrica del Hospital de Emergencias Pediátricas III – E.

VII. DIAGNOSTICO SITUACIONAL

Demanda de atención del Servicio de Neurocirugía Pediátrica

El Servicio de Neurocirugía Pediátrica no ha reaberturado el consultorio de Cirugía Pediátrica, su atención se suspendió desde que inició la pandemia por COVID 19 por medidas de distanciamiento principalmente. Los controles post alta hospitalaria y de emergencia se realizan en el tópicu quirúrgicu generando hacinamiento.

Al mes de setiembre 2022 se han generado 116 egresos de la especialidad, la primera causa de hospitalización corresponde a TEC severo asociado a Hemorragia Epidural o Subdural, seguido de Fracturas de Bóveda Craneal post TEC.

En el Servicio se realizan Panangiografías cerebrales y embolización en niños con Diagnóstico de Hemorragia intracraneal no traumática o Malformación arteriovenosa cerebral congénita vascular. Esta patología correspondiente a MAV rota de vasos cerebrales o Hemorragia intracraneal no traumática constituye una de las atenciones de emergencia más dramática o severa, que exige la presencia de especialista Neurocirujano Endovascular para el diagnóstico e identificación de áreas comprometidas por Angiografía y posterior manejo terapéutico por Embolización. No existiendo especialistas suficientes y menos en la atención pediátrica endovascular, a nivel país; por lo cual el





Hospital de Emergencias Pediátricas vuelve a ser un referente con resultados óptimos en la recuperación y casi en el 100% de los casos financiados por el Seguro Integral de Salud mediante FISSAL al ser considerada esta patología como una enfermedad rara o huérfana.

De similar manera se ha tenido experiencias satisfactorias en el diagnóstico precoz de patologías tumorales benignas y malignas, brindando una atención oportuna a pacientes pediátricos que no consiguen acceso a otras IPRESS especializadas sino cuentan con diagnóstico definitivo, garantizándoles el acceso y continuidad de la atención a costa de indicadores de rendimiento y producción hospitalaria en algunas oportunidades.

INDICADORES DE RENDIMIENTO HOSPITALARIO SERVICIO NEUROCIRUGÍA PEDIÁTRICA. HEP											
	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2022*
DEFUNCIONES	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0
CAMAS DISPONIBLES	4	4	6	6	6	6	6	6	6	6	5
CAMAS DÍA	1460	1582	2195	2190	2185	2190	2196	2190	2016	2182	1364
PACIENTES DÍA	1216	1354	1548	1688	1884	1655	1718	1534	1552	1614	1089
ESTANCIA	1353	1725	1958	1989	1875	2302	2202	2052	1792	2159	1264
EGRESOS	154	169	258	184	168	200	212	271	227	221	116
PORCENTAJE DE OCUPACIÓN	83%	86%	71%	77%	86%	76%	78%	70%	77%	74%	87%
RENDIMIENTO CAMA	3	39	4	3	2	3	3	4	3	3	3
PROMEDIO DE PERMANENCIA	9	10	8	11	11	12	10	8	8	10	7
INTERVALO DE SUSTITUCIÓN	1.6	1.3	2.5	2.7	1.8	2.7	2.3	2.4	2.0	2.6	2.5
TASA DE MORTALIDAD HOSPITALARIA	0%	0%	0%	0%	0%	1%	0%	0%	0%	0%	0%



Fuente: OEI Elaboración: OEPE

Recursos Humanos del Servicio de Neurocirugía Pediátrica

El Servicio de Neurocirugía Pediátrica cuenta con 03 médicos neurocirujanos nombrados, de los cuales uno es jefe de servicio.

Se cuenta con Médicos contratados por Terceros por un total de 1200 horas por mes, desde hace más de 2 décadas. Se han realizado convocatorias para cubrir plazas por CAS y quedaron desiertas debido a la escasa oferta de sub especialistas y la brecha remunerativa existente en el medio.

El nuevo PLAN DE MEJORA y cobertura de la demanda del servicio se plantea los siguiente:

02 Médicos Neurocirujanos Pediatras por turno para atención de pacientes en áreas de Emergencia, Hospitalización, Interconsulta, Teleinterconsultas y Centro Quirúrgico, durante las 24 horas del día de los 365 días al año.

Las labores de los subespecialistas en Hospitalización, están orientadas a la visita médica, realización de procedimientos, curación de heridas, revisión de toma de muestras de LCR, informe a padres de familia, actividades en centro quirúrgico como primer y segundo cirujano.





PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludHospital de Emergencias
Pediátricas"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Atención en Áreas de Emergencia: tal como lo señala la ley, brindar atención los 365 días del año y las 24 horas del día, dicha atención es garantizada por la presencia de un 01 Médico Neurocirujano siempre y cuando no haya cirugías de emergencia.

También se realiza la evaluación de pacientes por interconsulta o teleconsultas de Lima y provincia. Es realizada por el Médico programado de Atención de Emergencia.



VIII. ESTIMACIÓN DE LA BRECHA OFERTA DEMANDA

El requerimiento anual de horas médico se divide en Atención en el área de Emergencia, Salas de Hospitalización de Neurocirugía Pediátrica (1A, 2D, UCIN, UTIP), intervenciones quirúrgicas en Sala de Operaciones de emergencia y programadas, además de las Interconsultas internas y externas.

En ese sentido el requerimiento al año es de 17,988 horas, la disponibilidad de horas médico al año es de 1551 horas, considerando vacaciones (150 horas), y descanso por radiación (02 periodos de 10 días cada uno, 96 horas).

Por tratarse de un hospital de emergencias, la necesidad de horas complementarias se sustenta en que la disponibilidad de la oferta debiera garantizarse de forma permanente las 24 horas todo el año. Considerando los problemas planteados en la justificación, la brecha estimada es de 1240 horas por mes y 14,885 horas al año.

La brecha de recursos humanos se viene cubriendo parcialmente con un contrato de empresa de servicios por 1200 horas mensuales, y se requiere de implementar al menos 24 horas al mes de servicios complementarios en noviembre y diciembre 2022, destinados a la atención de la consulta especializada de Neurocirugía Pediátrica, en turnos de 6 horas 1 vez a la semana, en la cual se realizaría el control post alta de los atendidos en hospitalización y emergencia así como procedimientos ambulatorios.

ESTIMACIÓN DE LA BRECHA DE RECURSOS HUMANOS SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA PEDIÁTRICA DMQ-HEP

	Nº Médicos por día (a)	Nº turnos /día	Nº horas x turno (b)	Nº días x año	Horas día requeridas (c=axb)	Horas año requeridas (d=c x 365)	Horas Médico disponibles al año * (e= 150x11)	Total Horas disponibles al año (g=e x f)	Brecha de horas año (d-g)	Nº de Médicos necesarios (h)	Nº de Médicos actuales (f)	Brecha médicos	Brecha de horas mes
EMERGENCIA	1	2	12	365	24	8760	1551	1551.37	7208.63	5.6	1	4.6	600.7
CENTRO QUIRÚRGICO	1	1	12	365	12	4380	1551	0.00	4380.00	2.8	0	2.8	365.0
HOSPITALIZACIÓN	1	1	12	365	12	4380	1551	1551.37	2828.63	2.8	1	1.8	235.7
CONSULTA ESPECIALIZADA	1	1	3	156	3	468	1551	0.00	468.00	0.3	0	0.3	39.0
Total	4				51	17988	1551	3102.74	14885.26	11.6	2	9.6	1240.4





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital de Emergencias
Pediátricas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

IX. METAS

Considerando los indicadores para los controles especializados quirúrgicos la meta propuesta es la siguiente:

Rendimiento hora- medico: 4. Que incluye atenciones de controles y procedimientos quirúrgicos, siendo el procedimiento quirúrgico equivalentes a una atención de consultas especializadas.

X. ESTRATEGIAS

Implementar 24 horas mensuales de servicios complementarios en el Servicio de Neurocirugía Pediátrica en los meses de noviembre y diciembre 2022.



XI. ACTIVIDADES

- a. Elaborar el Plan de Ampliación de la Atención en el Servicio de Neurocirugía Pediátrica para implementar servicios complementarios.
- b. Programar las horas probables a cubrir por servicios complementarios.
- c. Coordinar con los médicos de los servicios para la efectivización de las horas complementarias
- d. Implementación de los servicios complementarios, monitorización y evaluación de su cumplimiento.



XII. ANEXOS



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital de Emergencias Pediátricas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ANEXO 1

NÓMINA DE PROFESIONALES DE LA SALUD QUE DESEAN PARTICIPAR VOLUNTARIAMENTE EN SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN SALUD

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

DEPARTAMENTO MÉDICO QUIRÚRGICO

SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA PEDIÁTRICA



	DATOS PERSONALES Y LABORALES							
	Apellido paterno	Apellido materno	Nombres	N° DNI	Profesión	CMP	RNE	Régimen laboral
1	CAMACHO	MEGO	MARIO EDMUNDO	06449677	NEUROCIRUJANO PEDIATRIA	23565	12024	NOMBRADO
2	MEZA	VEGA	JOSE GONZALO	07103844	NEUROCIRUJANO PEDIATRIA	20159	15540	NOMBRADO
3	VARGAS	AYMITUMA	ALCIDES	23850127	NEUROCIRUJANO PEDIATRIA	26135	12535	NOMBRADO



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital de Emergencias
Pediátricas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ANEXO 2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE CONTAR CON PERSONAL TÉCNICO ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVO, ASÍ COMO PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS, SISTEMAS DE REGISTRO E INFORMACIÓN, EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA FÍSICA DISPONIBLE Y APTA PARA PRESTAR SCS



DECLARACIÓN JURADA PARA BRINDAR SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN SALUD

El que suscribe, Tomy Dupuy Villanueva Arequipeño, Director General del Hospital de Emergencias Pediátricas, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 10199677 y con domicilio legal en Av. Grau Nro. 854 Lima - Lima - La Victoria, declaro bajo juramento que el establecimiento de salud a mi cargo cuenta con lo siguiente:

1. Personal técnico asistencial y personal administrativo, así como materiales, sistemas de registro e información, equipos e infraestructura física disponible y apta para prestar servicios complementarios.
2. Abastecimiento de medicamentos e insumos en cantidad suficiente para brindar atenciones a los pacientes del SIS en el UPSS propuesta para servicios complementarios.
3. Certificación de crédito presupuestario, emitida por el responsable de la Oficina de Administración ¹

Asimismo, declaro que los profesionales de la salud de mi institución que participen de los servicios complementarios serán aquellos que realizan labor asistencial, sujetos a cualquier régimen laboral, y deberán cumplir con su jornada ordinaria de trabajo.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

DR TOMY VILLANUEVA AREQUIPEÑO
CMP 38876 RNE 17651
DIRECTOR GENERAL
TOMMY VILLANUEVA AREQUIPEÑO
N° DNI 10199677



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital de Emergencias Pediátricas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA PEDIÁTRICA Y ESPECIALIDADES
DEPARTAMENTO MEDICO QUIRÚRGICO

PROGRAMACIÓN SERVICIOS COMPLEMENTARIOS MES NOVIEMBRE 2022

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	TOTAL HORAS				
			M	MI	J	V	S	D	L	M	MI	J	V	S	D	L	M	MI	J	V	S	D	L	M	MI	J	V	S	D	L	M	MI					
1	Camacho Mego, Mario	MEDICO CIRUJANO							T																										12		
2	Meza Vega, José	MEDICO CIRUJANO														T							T												12		
TOTAL HORAS																																					24

PROGRAMACIÓN SERVICIOS COMPLEMENTARIOS MES DICIEMBRE 2022

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	TOTAL HORAS				
			M	MI	J	V	S	D	L	M	MI	J	V	S	D	L	M	MI	J	V	S	D	L	M	MI	J	V	S	D	L	M	MI					
1	Camacho Mego, Mario	MEDICO CIRUJANO																																		12	
2	Meza Vega, José	MEDICO CIRUJANO																																		6	
3	Vargas Aymtuma, Alcides	MEDICO CIRUJANO																																		6	
TOTAL HORAS																																					24

